 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 82-2022	Única Versión Agosto 8 de 2022
		Página 1 de 2

“Mediante la cual se actualizan la composición y las funciones del Comité de Auditoría Interna de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad.

Que, como parte del proceso de reestructuración, mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 1 de 2021, se creó la Auditoría Interna de la Universidad, adscrita al Consejo Superior.

Que el artículo 5° del citado acuerdo facultó a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la estructura a que haya lugar respecto de la Auditoría Interna y el Comité de Auditoría Interna.


Que mediante Resolución Rectoral N.º 82 de 2021, se establecieron *la composición y las funciones del Comité de Auditoría Interna de la Universidad Central.*

Que, dadas las dinámicas propias de la Universidad, se hace necesario ajustar el Comité de Auditoría Interna.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificación. Modifíquese el artículo 1 de la Resolución Rectoral 82 de 2021, el cual quedará así:

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 82-2022	Única Versión Agosto 8 de 2022
		Página 2 de 2

“ARTÍCULO 1º. *Composición. El Comité de Auditoría Interna estará conformado por:*

- *Un miembro permanente del Consejo Superior, quien lo presidirá.*
- *El rector o su delegado.*
- *El auditor interno, quien a su vez tendrá la secretaría técnica el comité.*
- *El director de Planeación y Desarrollo.*
- *El director de Calidad Académica.”*

ARTÍCULO 2º. *Modificación. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución Rectoral 82 de 2021, el cual quedará así:*

“ARTÍCULO 2º. Funciones. *El Comité de Auditoría Interna tendrá las siguientes funciones:*

1. *Revisar las políticas, lineamientos y procedimientos de auditoría interna y gestión de riesgos, para posterior aprobación por el Consejo Superior.*
2. *Proyectar el plan anual y el alcance de la auditoría interna, así como, solicitar las auditorías adicionales o especiales requeridas para el cumplimiento de la estrategia y el buen funcionamiento de la Universidad.*
3. *Realizar seguimiento a la ejecución del plan anual de auditoría interna, así como a los avances y resultados obtenidos del Sistema de Gestión de Riesgos, evaluando la eficiencia y efectividad en el cumplimiento de estas funciones.*
4. *Validar los informes de gestión emitidos por la Auditoría Interna, para posterior presentación y aprobación por el Consejo Superior.*
5. *Vigilar los planes de mejoramiento y acciones correctivas a corto y mediano plazos establecidos por las diferentes instancias de la Universidad, producto de las auditorías internas y externas realizadas.”*

ARTÍCULO 2º. Vigencia. *La presente Resolución rige a partir de su expedición y complementa la Resolución Rectoral N.º 82 de 2021.*

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

JAIME ARIAS
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General